

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley № 26521 "Año Universalización de la Salud"



ACVERDO DE CONCEJO Nº 049-2020-MDP/LC

Pichari, 31 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo del día 31 de agosto 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo del día 31 de agosto del 2020, en la cual se trató como: Agenda: "PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA № 001 AL "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", ello en atención al Oficio N° MINAM/VMDERN/PNCB/UT/AZAJ del Jefe del Área Zonal Junín Conservación de Bosques Sr. Rubén Jacinto Martínez, quien solicita la renovación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación de Cambio Climático con el objetivo de seguir promoviendo la cooperación interinstitucional y de contribuir a la conservación de los bosques en el ámbito del territorio de la Municipalidad, mediante la implementación de mecanismos de intervención y el fortalecimiento de capacidades de gestión de los bosques para ello se requiere la renovación del convenio;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el articulo9°, enciso 26) aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por Unanimidad se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción de la ADENDA Nº 001 al "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción de la adenda en representación de la Municipalidad.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC Gerencia Municipal OPP Pág. Web. Sec. Gral

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas ALCALDE A CONVENTION - CU

bog. Rente Palomino Fernández